

CONTROL DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE CASACION EN MATERIA CIVIL AÑOS 2000- 2004

*Ruth Israel López**

I. INTRODUCCION

Durante el primer semestre del año 2005 se realizó el Taller de Memoria sobre “Recurso de Casación en el Fondo en Materia Civil – Control de Admisibilidad”, a cargo del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Un grupo de nueve entusiastas alumnos¹, cuyo trabajo nos correspondió coordinar, comenzaron la no fácil tarea de ubicar, recolectar, clasificar y analizar los fallos civiles pronunciados por la Excma. Corte Suprema en el quinquenio 2000-2004, recaídos en recursos de casación en el fondo.

Si bien en un comienzo la idea era centrarnos únicamente en el control de admisibilidad respecto del recurso de casación en el fondo, a poco andar, y con el objeto de aprovechar la instancia de lectura de las fuentes primarias de información y motivados por incorporar más variables a nuestro estudio, fuimos ampliando el primer universo definido.

En consecuencia, nuestra muestra inicial, que sólo incluía las variables necesarias para determinar o singularizar la fuente de dicha recolección, nos llevó a proyectar nuestro espectro original sobre otros temas. En ese escenario incluimos en la recolección de información también los recursos de casación en la forma, y los recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos conjuntamente, generando así tres planillas de captura de información por año.

Posteriormente incorporamos en la captura de información ciertos aspectos que fueron apareciendo como interesantes de considerar en futuros análisis. Así, entre otros, incluimos el nombre de los Ministros que concurrieron al fallo, la sala que dictó tales fallos, la materia o tema del fallo que ha sido objeto del recurso, la Corte de Apelaciones de la que provienen los fallos impugnados, la determinación específica para efectos de contraste de la información del total de fallos que acogen o rechazan el recurso interpuesto, la definición del tribunal de primera instancia o equivalente de la causa del cual provienen las sentencias impugnadas, las fechas de los fallos de primera y segunda instancia, y fecha de los

* Abogada. Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

¹ Aguilar María Paz ; Andrade Malena; Andrews Francisco; Brustavo Sergio; Mansilla Felipe Noriega Fernando; Paillaleve Raúl; Poblete Ricardo; Vargas Ernesto con la colaboración del ayudante del Dpto. de Derecho Procesal Carlos Frías.

fallos pronunciados por la Excma. Corte Suprema, para determinar los tiempos de duración de los procesos, la determinación de los recurrentes y los recurridos, distinguiendo si dichas calidades correspondían a las de demandante, demandado, tercero u órgano del estado.

La actividad desplegada por los alumnos del taller durante el semestre fue ardua y dinámica y debió redefinirse en varias etapas conforme se desarrollaba el curso. Es destacable la participación activa y conjunta de todos los integrantes, pues fue necesaria siempre una cooperación mutua, ya que la modalidad de trabajo exigió que cada participante capturara y procesara parte de la información, que posteriormente era integrada, creándose de este modo, al final del período, la gran base de datos con que hoy podemos contar para futuras investigaciones. El trabajo en equipo fue constante y continuo y en su seno socializamos los problemas y buscamos soluciones en conjunto, lo que nos permitió readecuar la forma de trabajo en aras de obtener, al menos parcialmente, los objetivos planteados al inicio del curso.

El presente artículo pretende ser sólo el primer paso para mostrar a la comunidad jurídica el resultado general o global de la investigación realizada, centrándonos en el recurso de casación en el fondo, con el propósito de generar la motivación suficiente en el alumnado y en los académicos para continuar con futuras investigaciones al amparo de los resultados obtenidos en ésta.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo inicial que se sugirió en el Programa de estudios del Taller fue el que los estudiantes reflexionaran —a la luz de la recopilación y elección de fallos de la Excma. Corte Suprema, así como de la elaboración doctrinaria— respecto de los criterios que dicho tribunal ha sentado en torno a la admisibilidad del recurso de casación en el fondo en materia civil.

El objetivo inicial fue posteriormente acotado a la recopilación de fallos civiles pronunciados por la Excma. Corte Suprema que se pronunciaran sobre la admisibilidad del Recurso de Casación en el Fondo en el período 2000-2004, dejando para abordar en un segundo Taller el análisis doctrinario que se ha generado y puede generar a la luz de los resultados obtenidos.

En cuanto a los objetivos específicos del Taller, se pretendió habilitar a los alumnos para establecer los lineamientos generales de lo que será su memoria de título, mediante la producción individual de monografías que servirán de base a aquélla.

Se concluyó el trabajo de recolección con informes individuales en los que cada uno de los alumnos analizó algunos aspectos de la información recogida

durante el semestre. Estos informes contienen algunos datos estadísticos finales que, sin duda, facilitarán su uso para cumplir íntegramente este objetivo.

Un segundo objetivo específico trazado fue el de generar una línea de investigación de campo. Dicha tarea se vio generosamente cumplida, ya que el Taller culminó con una riquísima base de datos con la información más relevante respecto de los fallos dictados por la Excma. Corte Suprema durante los años 2000-2004, al pronunciarse sobre la admisibilidad del recurso de casación en materia civil.

III. ASPECTOS METODOLOGICOS:

Según se ha señalado, los objetivos del Taller debieron ser redefinidos y modificados conforme avanzaba la investigación. Lo anterior, en parte por lo ambicioso del Proyecto y también por las dificultades en el acceso, captura y recopilación de la información, entre otros aspectos.

El curso se desarrolló bajo la modalidad de clases presenciales, en terreno y a distancia, vía correo electrónico. El módulo presencial buscaba discutir los temas y resolver dudas generadas durante el proceso de captura de la información; la modalidad de trabajo en terreno implicaba acompañar a los alumnos en los lugares de captura de información con el objeto de generar lazos que favorecieran la búsqueda con el personal de apoyo de la Excma. Corte Suprema, así como resolver dudas *in situ*, dada la imposibilidad de trasladar los libros de donde se extrajeron los fallos. Por último, la modalidad a distancia implicó trabajar a través de correos electrónicos grupales, resolviendo dudas particulares y socializando la información recibida.

Luego de redefinir y adecuar los objetivos generales y específicos del Proyecto, los alumnos se centraron en el trabajo de recopilación de los fallos civiles dictados por la Excma. Corte Suprema entre 2000 y 2004, pronunciados al conocer de recursos de casación en el fondo y forma. Para ello fue necesario elaborar en conjunto una herramienta útil a la captura homogénea de la información estimada como relevante.

A los efectos de consensuar los criterios de recopilación de jurisprudencia del recurso de casación, se elaboró una planilla que contenía los principales aspectos que interesaban al curso. Dicho documento fue modificado y estandarizado con el objeto de aunar criterios. Para ello, y a modo de prueba, se aplicó dicho instrumento durante un año calendario, luego de lo cual se incorporaron diferentes temas y eliminaron otros, generándose así un estándar único de captura de información.

Las señaladas planillas contienen una serie de conceptos específicos que los alumnos debían capturar a fin de tener muestras y datos homogéneos. Para facilitar

el trabajo de recopilación se utilizaron algunos códigos o nomenclaturas que permitieron estandarizar su recolección. Asimismo, fue necesario concordar la interpretación de los tópicos a llenar, elaborando previamente instrucciones encaminadas a un tratamiento uniforme de dichas planillas.

Fuentes de datos utilizadas:

La recolección de datos utilizó como única fuente primaria los libros de registros de sentencias que debe llevar al efecto la Secretaría de la Excma. Corte Suprema. Para ello los alumnos debieron constituirse tanto en las salas de la Biblioteca del Máximo Tribunal como en las oficinas del archivo de dicha Corte, con la finalidad de acceder a los libros que contienen los fallos dictados en el período en análisis, sin perjuicio de acceder también a las copias que respecto de algunos años se encuentran en el Centro de Estudios de Derecho informático o en la Biblioteca de la Facultad.

La Excma. Corte Suprema tiene cuatro tipos de libros o registros por materia: *Protecciones*, que contiene las resoluciones que el Excmo. Tribunal ha pronunciado respecto de apelaciones de recursos de protección y de amparos económicos; *Criminal*, que contiene fallos recaídos en causas de competencia de los jueces del crimen; *Laborales*, que contiene fallos recaídos en causas de competencia de los jueces del trabajo, y *Civiles*, que contempla sentencias dictadas por la Excma. Corte Suprema en causas de competencia de los jueces civiles.

Debemos hacer presente que el trabajo de recolección se centró exclusivamente en las sentencias dictadas por la Excma. Corte Suprema, circunscritas a materias de índole civil, que hubieran sido conocidas a través de la interposición de un recurso de casación en el fondo y forma, excluyendo todas aquellas otras materias de competencia del mismo Tribunal.

Técnicas de recolección de datos:

La información fue extraída o recolectada por los alumnos conforme a la planilla de instrucciones que hemos reseñado. A cada alumno le fueron asignados un número determinado de libros, por periodos también definidos de tiempo.

Luego, debieron traspasar dicha información a una planilla Excel que permitiera efectuar los cálculos totales, socializarlos con el resto del equipo y efectuar las correcciones que fueran procedentes, para finalmente culminar en el análisis de los datos recolectados.

Los aspectos que consideramos más relevantes para nuestro propósito fueron:

- Salas de la Corte Suprema que conocieron del recurso

- Ministros integrantes de la sala respectiva
- Materia o tema del fallo que ha sido objeto del recurso
- Causales de inadmisibilidad de los recursos
- Formas de terminación anormal
- Manifiesta falta de fundamento
- Corte de Apelaciones de la que provienen los fallos impugnados
- Fallos que acogen o rechazan el recurso interpuesto
- Tribunal de primera instancia o equivalente de la causa
- Fechas de los fallos de primera y segunda instancia
- Fecha de los fallos pronunciados por la Corte Suprema
- Parte recurrente y parte recurrida, distinguiendo si dichas calidades correspondían a las de demandante, demandado, tercero u órgano del Estado.

Los temas antes referidos fueron divididos por el número de alumnos del curso de modo equitativo y asignados a éstos con el propósito de que formularan un análisis preliminar a la luz de los resultados generales obtenidos en la recopilación.

IV. RESULTADOS GENERALES OBTENIDOS

Como se adelantó en párrafos precedentes la modalidad de investigación de campo utilizada implicó un trabajo conjunto y en equipo de todos los alumnos integrantes del taller, quienes debieron pasar cada una de las etapas de recolección de los libros asignados, llenado de planillas, traspaso de información a planilla Excel, para luego trabajar con un texto refundido que sintetizó toda la información extraída de la fuente primaria de información.

Los resultados generales y gráficos que ahora exhibimos tienen como fuente los trabajos particulares de los alumnos que integraron el Taller.

Ahora nos detendremos en señalar los resultados estadísticos generales obtenidos por el taller. Ellos dicen relación con dos grupos de información general: El primero de ellos apunta a informar el número total de recursos de casación interpuestos en materia civil, en el fondo, en la forma y recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos conjuntamente. El segundo de ellos, si bien contiene también una información estadística general, se detiene en la descripción específica de los recursos de casación en el fondo acogidos, rechazados y respecto de los cuales no existe pronunciamiento de fondo durante el período analizado.

1. RECURSOS DE CASACION INTERPUESTOS EN MATERIA CIVIL DURANTE QUINQUENIO 2000-2004

Se recolectó y capturó la información necesaria de un total de 4.914 fallos dictados en materia civil, respecto de recursos de casación en el fondo y en la forma.

De ellos, 3.366 son fallos dictados por la Excma. Corte Suprema que recaen en recursos de casación en el fondo, y que equivalen a un 68,5% del total de recursos antes referidos. De ellos, 357 consisten en sentencias dictadas por dicho Tribunal exclusivamente en recursos de casación en la forma, que equivalen a un 7,26% del universo total de recursos extractados.

Por último 1.191 sentencias recaen sobre presentaciones conjuntas de recursos de casación en la forma y en el fondo, que equivalen a un 24,24% de la muestra señalada.

El desglose por años de dichos cómputos finales se presenta de la siguiente manera:

Durante el año 2000, se interpusieron un total de 1.002 recursos de casación en materia civil, incluyéndose en esta cifra los recursos de casación en el fondo, en la forma y aquellos presentados conjuntamente casación en la forma y en el fondo.

Los recursos de casación en el fondo alcanzaron la cantidad de 725, que equivalen al 72,35% del total de recursos presentados durante dicho año. En tanto, los recursos de casación en la forma presentados fueron 70, que equivalen al 6,98% del total en análisis. Por último, los recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos en forma conjunta llegaron a la suma de 207, que representa el 20,65% de la muestra recolectada.

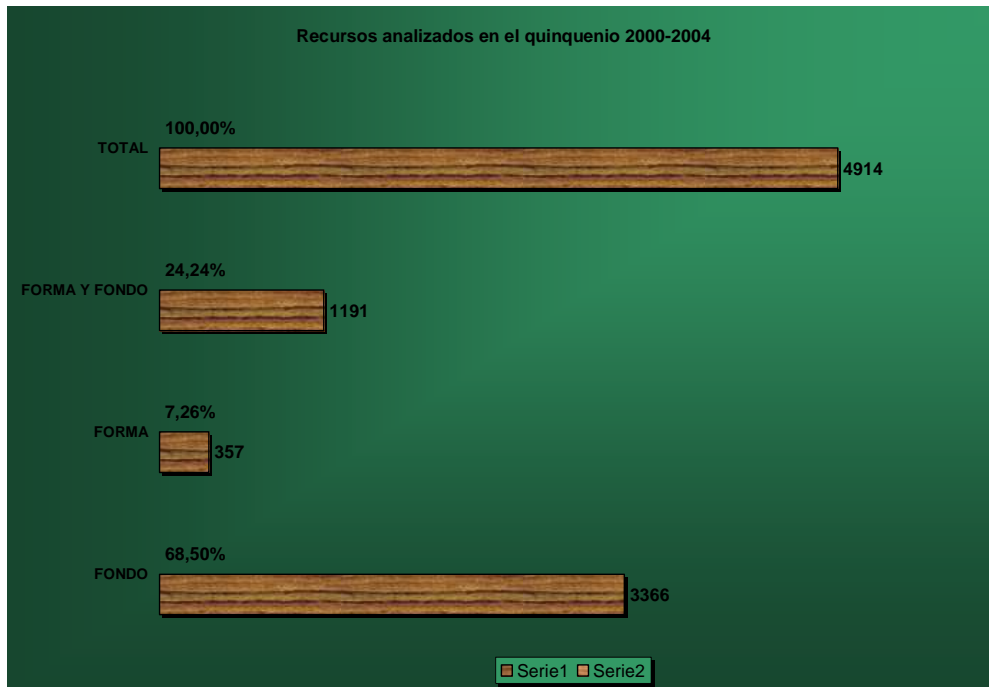
En el año 2001, el total de recursos de casación interpuestos llegó a los 906. De ellos, 563 corresponden a recursos de casación en el fondo, que representan el 62,14% del total señalado; los recursos de casación en la forma fueron 66, que equivalen al 7,28% del total en estudio, y los recursos de casación en la forma y en el fondo llegaron a sumar 277 fallos, que representan un 30,57 % del total antes referido.

En el año 2002, fueron deducidos 1.049 recursos. Un total de 710 que representa el 67,68% fueron casaciones en el fondo, 84 se refieren a recursos de casación en la forma que equivalen al 8,00% del total y 255 son representativos de recursos de casación en la forma y fondo interpuestos conjuntamente que reflejan un 24,3 % del ingreso total anual.

Por su parte, en el año 2003 se dictaron 979 fallos recaídos en recursos de casación de fondo, de forma e interpuestos ambos en forma conjunta. De dichos recursos, 681, que representan un 69,56%, corresponden a recursos de casación en el fondo; 59 se refieren a recursos de casación en la forma, representando un 6,02%, y 239, que equivalen al un 24,41%, fueron de casación en la forma y en el fondo.

Finalmente, durante el año 2004, se capturó información respecto de un total de 978 recursos, de los cuales 687, que equivalen a un 70,24%, fueron recursos de casación en el fondo; 78, que representan del total señalado un 7,97% versaron sobre la forma, y 213 equivalentes a un 21,78%, se refieren a fallos recaídos en recursos de casación en la forma y en el fondo.

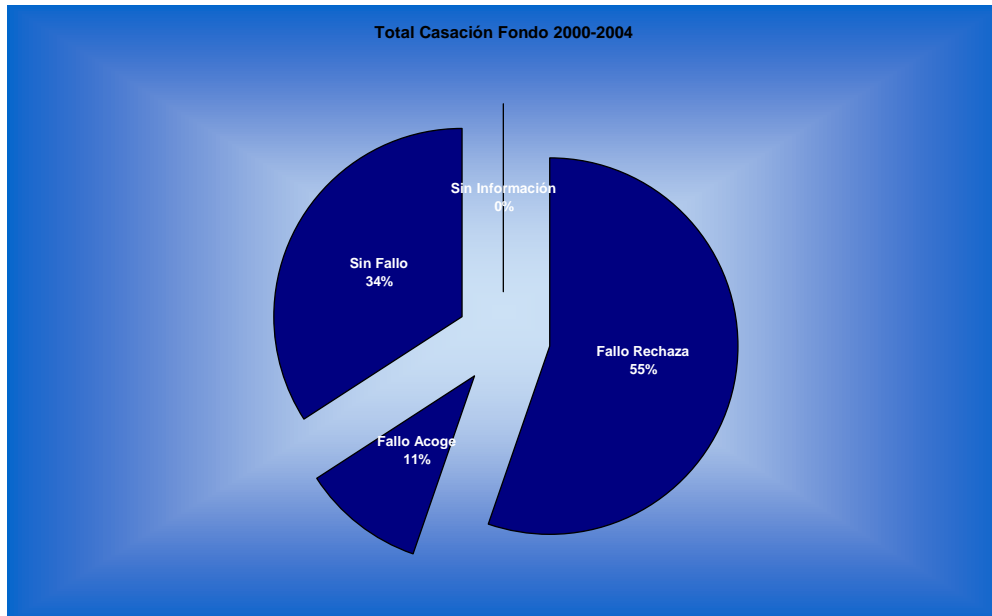
El siguiente gráfico ilustra el porcentaje de cada uno de los recursos analizados en todo el período considerado:



2 RECURSOS DE CASACION EN EL FONDO INTERPUESTOS EN MATERIA CIVIL DURANTE EL QUINQUENIO 2000-2004

Centrándonos en los recursos de casación en el fondo, del total de 3.366 recursos presentados y resueltos por la Excm. Corte, 1.861, que equivalen al 55% de ellos, fueron rechazados. Se acogieron 358, que representa el 11% del total en estudio, y en 1.146 de ellos, que equivalen al 34% del total, no hubo fallo en lo referido al fondo del asunto. En un solo caso no hubo información disponible.

El siguiente gráfico ilustra los porcentajes antes señalados en todo el período analizado:



El desglose anual de dichos cómputos finales se presenta de la siguiente manera:

Durante el año 2000, se presentaron un total de 725 recursos de casación en el fondo en materia civil. De esa cantidad 99 fueron acogidos, que equivalen al 13,66% del total en análisis; 382 fueron rechazados, los que representan un 52,69 % del total, y en 244 fallos no hubo pronunciamiento respecto al fondo del asunto, lo que representa un 33,66 % del total de recursos antes aludido.

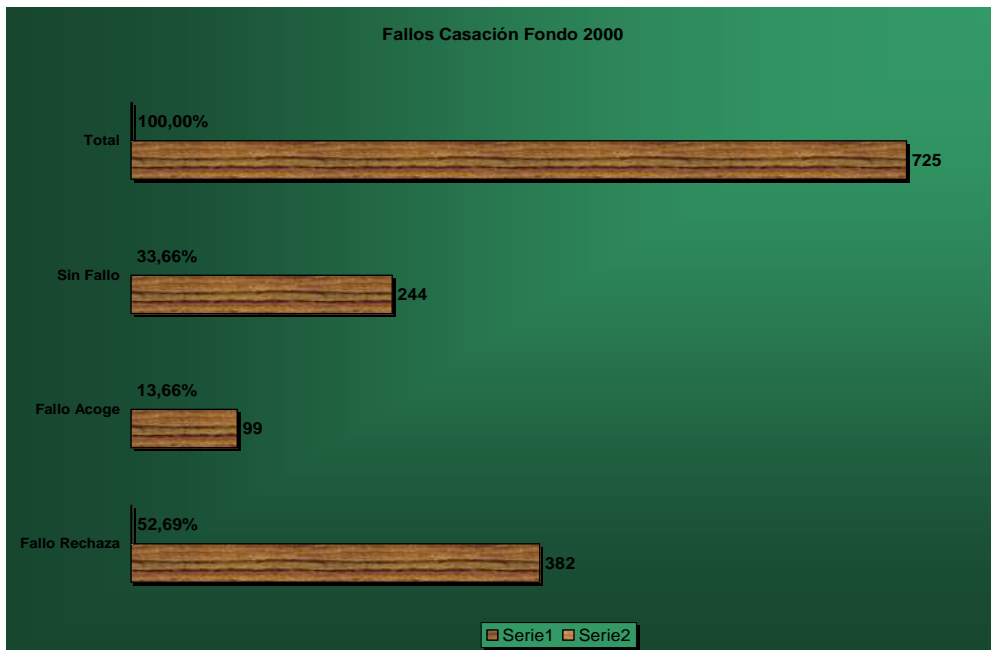
En el año 2001, el total de recursos de casación en el fondo en materia civil analizados alcanzó la suma de 563 fallos. De ellos 54 se acogieron, cifra que representa el 9,59% del total señalado; 317 fueron desestimados por razones de fondo, cantidad que equivale al 56,31% del total en estudio, y en 191 fallos, que representan un 33,93 % del total antes referido, no hubo pronunciamiento respecto del fondo.

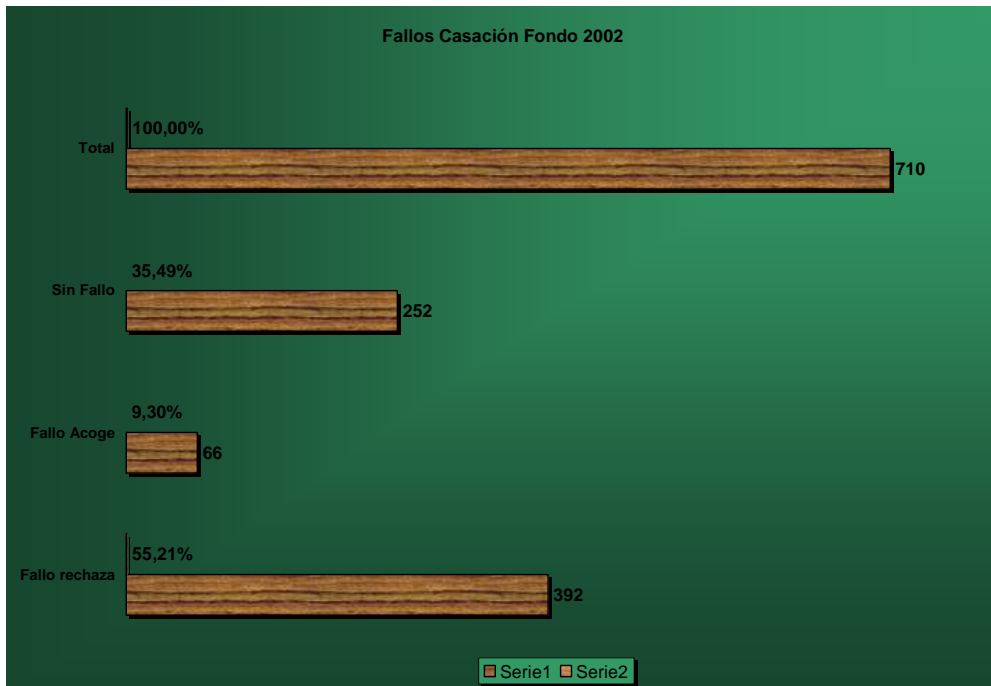
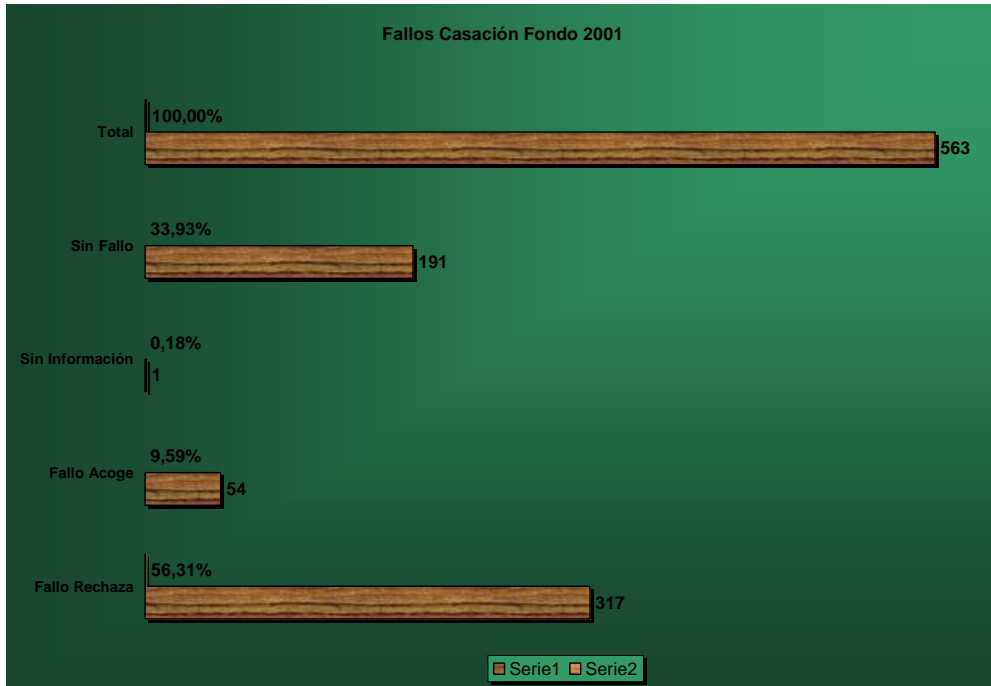
En el año 2002, el total de recursos de casación en el fondo en materia civil conocidos por el Máximo Tribunal llegó a la cantidad de 710. Fueron acogidos 66, muestra que representa el 9,30 % del total señalado; 392 fueron rechazados, lo que equivale al 55,21% del total en estudio, y en 252 fallos, que representan un 35,49 % del total antes referido, no hubo pronunciamiento respecto del fondo.

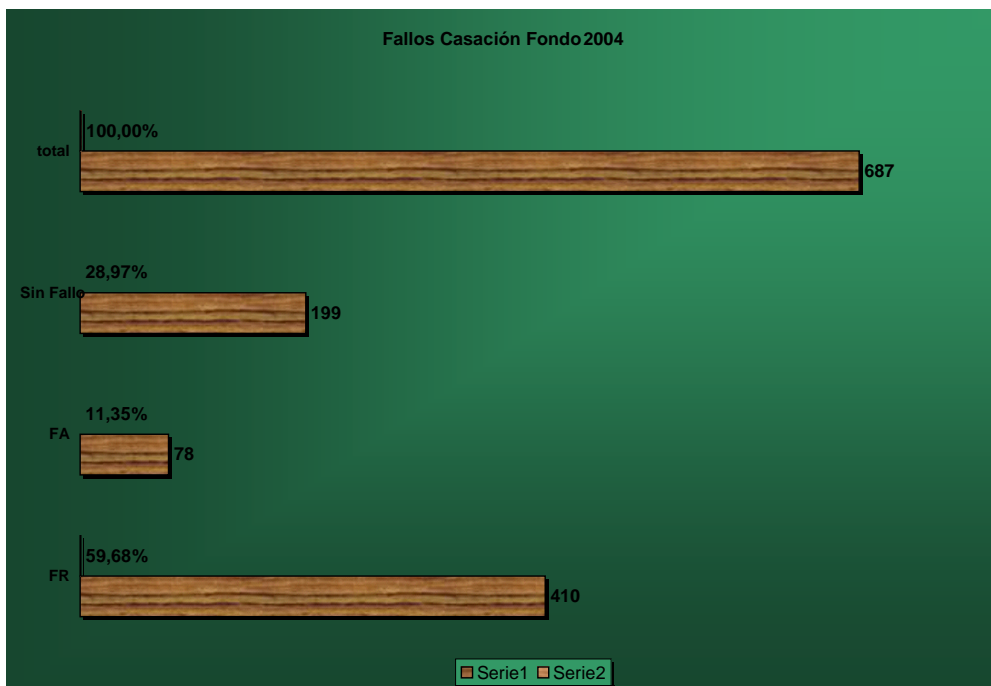
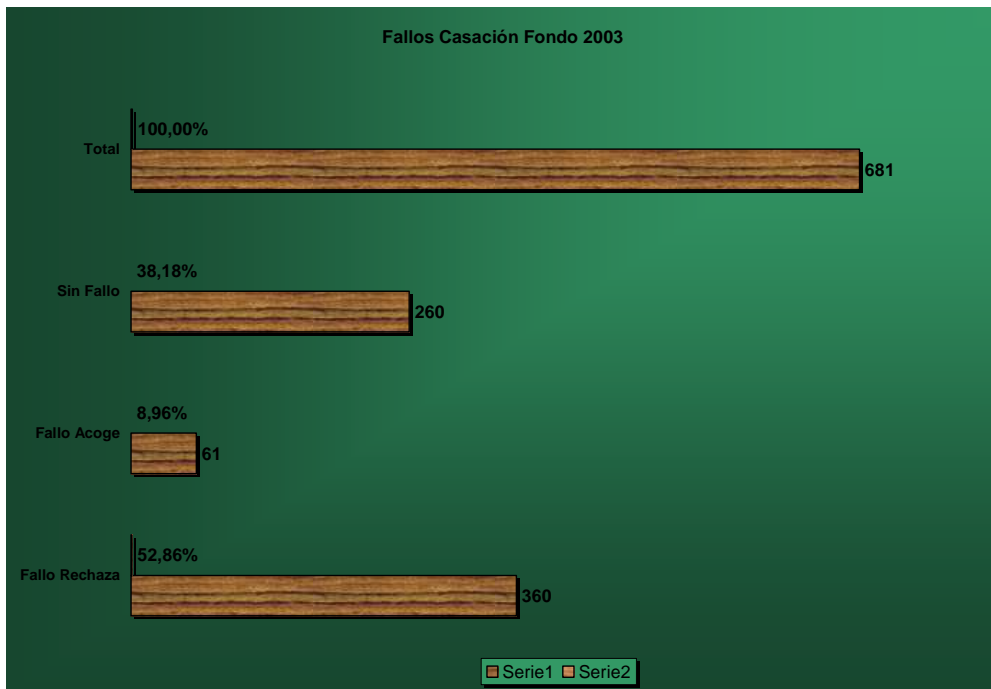
En el año 2003, el total de recursos de casación en el fondo en materia civil interpuestos alcanzó la suma de 681. De ellos, 61 fueron acogidos, lo que representa el 8,96 % del total señalado; 360 fueron rechazados, lo que equivale al 52,86 % del total en estudio, y en 260 fallos, que representan un 38,18 % del total antes referido, no hubo pronunciamiento respecto del fondo.

Finalmente en el año 2004, el total de recursos de casación en el fondo en materia civil interpuestos alcanzó la suma de 687, de entre los cuales 78 fueron acogidos, lo que representa el 11,35 % del total señalado; 410, que equivalen al 59,68 % del total en estudio, fueron rechazados, y en 199 fallos, que representan un 28,97 % del total antes referido, no hubo pronunciamiento respecto del fondo.

Los siguientes gráficos ilustran las cifras antes reseñadas, separadas por años:







V. A MODO DE CONCLUSION

Deliberadamente hemos evitado el análisis de cada uno de los temas específicos que fueron asignados a los alumnos, por cuanto cada uno de ellos por sí mismo constituye una fuente de valiosa información para futuras investigaciones, y escapa del objetivo que nos planteamos al inicio de este artículo.

No podemos soslayar, sin embargo, el efectuar al menos algunos comentarios sobre los resultados generales obtenidos.

Llama la atención, en primer término, la constante que se produce respecto del número total de recursos de casación ingresados a la Excma. Corte Suprema (4.914). Si nos detenemos en las cifras podemos visualizar que el número total de recursos de casación en materia civil que ingresaron a dicha Corte fluctúa entre los 906 ingresos el año 2001 y los 1.049 que arroja el año 2002, teniendo una variación de sólo 143 fallos y alcanzando un promedio de 982,8 ingresos.

Asimismo, llama la atención que las cifras porcentuales que representa cada ingreso de recursos de casación en el fondo, en la forma y en ambas modalidades conjuntamente, respecto del total de recursos ingresados durante el año respectivo, registren una variación también mínima en un año respecto del otro. Así, por ejemplo, el porcentaje de ingresos de recursos de casación en el fondo en materia civil que registra el año 2001 alcanzó al 62,14%, siendo el porcentaje menor del período en estudio, en tanto que el porcentaje mayor alcanza al 72,35 % y se produjo durante el año 2000.

Ahora bien, si nos abocamos a las cifras referidas a los recursos de casación en el fondo, veremos también lo que reflejan dichas cifras. Ya señalamos que los ingresos de recursos de casación en general, y ahora en especial del recurso de casación en el fondo arroja semejantes volúmenes de ingresos; así, el ingreso menor se registra el año 2001 alcanzando 563 recursos y el mayor ingreso ocurre durante el año 2000 que contiene un total de 725 ingresos, produciéndose una mínima diferencia de 62 recursos y un promedio de 673,2.

Efectuando un análisis también porcentual global de las cifras referidas al recurso de casación en el fondo, podemos concluir que sólo un promedio que alcanza al 10% son recursos acogidos, mientras que los desestimados alcanzan el 55%.

Deteniéndonos en los fallos respecto de los cuales no existe un pronunciamiento del fondo, el promedio alcanza a más de un tercio del total de los recursos que ingresaron a la Corte. En todo caso cabe observar que esta proporción comprende dos grupos de causales por las que el pronunciamiento de fondo no se emite: el primer grupo está conformado por los recursos que han sido declarados inadmisibles por alguna de las causales que contempla la ley, y el segundo grupo de causales se refiere a aquellos fallos respecto de los cuales la

Excma. Corte Suprema hizo uso de la facultad del Artículo 782 del Código de Procedimiento Civil, desestimándolos por manifiesta falta de fundamento, sin entrar a la vista de la causa.

Adelantaremos que sólo los siguientes casos de inadmisibilidad constituyen aspectos dignos de destacar para efectos estadísticos. El primer caso es el de las resoluciones respecto de las cuales no es procedente el recurso de casación en el fondo: sólo un 10% de las inadmisibilidades declaradas encuentran su fundamento en esta causal. La segunda situación se presenta en la inadmisibilidad por falta de patrocinio de abogado: el número de casos en que se declaró la inadmisibilidad por esta causal no superó el 2%. Por último, otras variables que no encuadran propiamente en las causales legales de inadmisibilidad alcanzan también a un 2% del universo analizado de recursos declarados inadmisibles.

Estos hallazgos, que por cierto resultan muy interesantes, habían sido, en todo caso, ya intuitivos por muchos de los operadores jurídicos, por lo que el trabajo efectuado tiene el valor de plasmar esta percepción con nitidez en las cifras que hemos señalado. Pero además, nos presenta un desafío en futuros temas que, como actores del sistema, nos corresponderá ahondar, particularmente antes de que, de la mano del Bicentenario, entre en vigencia un nuevo sistema procesal civil y, con él, un nuevo sistema de recursos, que sin duda reformulará el rol de la Excma. Corte Suprema y la visión que tenemos de ella.